JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial en Sevilla

Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla)
REGISTRO DE ENTRADA
NUMERO 2462
FECHA 02-04-2018

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA
SALIDA
26 MAR. 2018
Registro General 14
7663 Sevilla

PARA CUALQUIER ASUNTO O CONSULTA CITE REFERENCIA Y N.º DE EXPEDIENTE

Expte. Núm. 189/18 EM

D. JOAQUIN FERNANDEZ GARRO
PLAZA DE LA CONSTITUCION N.º 5
41806-UMBRETE (SEVILLA)

ASUNTO: INFORME VINCULANTE SOBRE ESTUDIO DE DETALLE AVDA. DE LOS POETAS Nº2 UMBRETE, EN LA CARRETERA A-8059 "DE UMBRETE A BOLLULLOS DE LA MITACIÓN ", P.K. 1+570 AMBAS MARGENES

I

Examinada su petición relativa al asunto y teniendo en cuenta que está situada dentro de tramo urbano, según el artículo 62.3 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, corresponde a los municipios el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actuaciones en la zona de protección de los tramos urbanos. Dado que la actuación se realiza en la zona de dominio público viario, y vista el informe-propuesta emitido por el Servicio de Carreteras, esta Delegación ha resuelto informar favorablemente lo solicitado, con arreglo a las condiciones indicadas en el mencionado informe propuesta, del cual se adjunta copia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO,
Y VIVIENDA.
Fdo.: Jesús Mª Sánchez González

JUNTA DE ANDALUCIA – DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA – SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
02/04/2018 11:10
ENTRADA NÚMERO: 2462

Código:	BY574913FMGTPFwdbQHlAgyaTHBMYm	Fecha	22/03/2018
Firmado Por	JESUS MARIA SANCHEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

Explotación Expte. Núm.: 189/18 MR

PROPUESTA DE INFORME VINCULANTE SOBRE ESTUDIO DE DETALLE AVDA. DE LOS POETAS Nº2 UMBRETE, EN LA CARRETERA A-8059 "DE UMBRETE A BOLLULLOS DE LA MITACIÓN ", P.K. 1+570 AMBAS MARGENES

Vista la solicitud presentada por EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE para las obras del asunto, consistentes en la ejecución del Estudio de detalle del asunto, hechas las comprobaciones oportunas, se comprueba que lo solicitado está situado en tramo urbano, y que conforme al artículo 62.3 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de autorizaciones en las zonas de protección de las carreteras, precisando informe vinculante en caso de que las actuaciones se realicen en la zona de Dominio Público.

Se considera que lo solicitado constituye una mejora en la seguridad y movilidad de la zona, por mejorarse las condiciones de visibilidad del tráfico rodado con respecto a los peatones, y dotarse, así mismo, de anchura suficiente para los transitos peatonales que discurren por los acerados.

Por ello se propone informar favorablemente lo solicitado, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1º) PREVIAS A LA EJECUCIÓN.

a) El concesionario, depositará en la cuenta de Acreedores ingreso a favor de la Junta de Andalucía de la Delegación de Hacienda de Sevilla, (C/ ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, 1 ACC. A (ESQUINA AVDA. CONSTITUCIÓN, N° 38) EDIFICIO COLISEO 41071- SEVILLA) la cantidad de 600 EUROS, ó Aval Bancario bastanteado a disposición de la DELEGACION TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE SEVILLA, para garantizar la ejecución de las obras.

b) Este depósito se devolverá al interesado, previa petición, transcurrido un plazo de TRES MESES a contar desde la fecha de comunicación por escrito a esta Delegación de la terminación de las obras, si éstas se encuentran realizadas según el condicionado de ésta autorización.

c) Antes del comienzo de las obras, presentará en el Negociado de Explotación, de éste Servicio de Carreteras, el resguardo original de haber constituido la fianza, en los términos exigidos, con una fotocopia para su unión al expediente, una vez adverada, sin cuyo trámite carece de validez y eficacia esta autorización.

Código:	BY574594ZG98FPmY59e5K3agi2K/45	Fecha	21/03/2018
Firmado Por	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

C/ Jesús del Gran Poder 30. 41002 Sevilla. Telf. 955 066 061. Fax 955 066 067

Explotación Expte. Núm.: 189/18 MR

2º) CONDICIONADO TÉCNICO.

a) Se autorizan las obras de urbanización del asunto.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento aprobados.

c) El cerramiento de obra será de malla metálica, sobre perfiles metálicos desmontables y anclados al terreno, y se instalará a una distancia de 3 metros de la arista exterior de la explanación. No se alterará la visibilidad actual.

d) Los movimientos de tierra que ejecuten no impedirán el buen funcionamiento de los drenajes longitudinal y transversal de la carretera. En ningún caso se verterá el agua hacia las cunetas de la carretera. Durante la ejecución de los movimientos de tierra deberán mantenerse las cunetas limpias de aterramientos. Se tomarán cuantas medidas resulten oportunas para impedir depósito de materiales en la calzada.

e) Se tomarán las medidas que resulten precisas para evitar problemas de seguridad vial originados por el tráfico peatonal, evitando la presencia de estos en la calzada, y canalizándolos convenientemente hacia los lugares habilitados para el cruce de la calzada.

f) De existir elementos puntuales tales como señales verticales, papeleras o elementos de jardinería, se dejará un ancho libre mínimo de 0,90 metros en ese punto y una altura mínima de 2,20 metros libre de obstáculos.

g) La altura máxima de los bordillos será de 12 centímetros, debiendo rebajarse a nivel del pavimento de la calzada en los pasos peatonales o mediante la creación de vados lo más cercano posible a las esquinas de la calle, cuando no existan aquéllos.

h) Se analizaran las necesidades del transporte publico existentes, debiendo preverse los elementos necesarios en el acerado, tales como necesidad de reserva de espacio para dársenas de autobús, etc

i) De existir acceso provisional de obra deberán ponerse en contacto con la vigilancia (Sr. Infantes, Tfno.: 677905514) quien les indicará el lugar donde exista suficiente visibilidad.

j) Una vez finalizadas las obras, se repondrá el acceso provisional a su estado primitivo, extendiendo para ello una capa de aglomerado en toda la longitud del acceso.

k) El autorizado será responsable del mantenimiento de las obras ejecutadas.

Código:	BY574594ZG98FPmY59e5K3agi2K/45	Fecha	21/03/2018
Firmado Por	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

C/ Jesús del Gran Poder 30. 41002 Sevilla. Telf. 955 066 061. Fax 955 066 067

Explotación Expte. Núm.: 189/18 MR

3º) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

a) Las obras quedarán terminadas dentro del plazo de TRES MESES, a contar de la fecha de salida, transcurrido el cual quedará sin efecto y anulada. No obstante, podrá ser prorrogado, previa petición del interesado, reservándose esta Delegación la facultad de acceder o no, atendidas las circunstancias y en caso contrario quedará anulada.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inspección del personal de esta Delegación, afecto a la Carretera, cuyas indicaciones deberán ser atendidas en todo momento, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley 8/2001 de 12 Julio, de Carreteras de Andalucía y demás disposiciones legales dictadas para las de su clase.

c) No se ocupará parte alguna de la carretera, de sus arcenes y cunetas con herramientas, materiales, ni escombros, los cuales serán depositados en donde el personal encargado de la carretera designe.

4º) CONDICIONES GENERALES.

a) La obra que se ejecute no impedirá el libre discurrir de las aguas, ni las servidumbres de paso consiguientes, teniendo que dejar para ello las entradas o arcenes necesarios.

b) Esta Autorización deja a salvo todo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y a titulo precario, de modo que la Administración podrá declararla caducada o modificar alguna de sus condiciones, si lo estima conveniente para el interés general.

c) El interesado está obligado a presentar estas condiciones siempre que lo exija el Personal de esta Delegación al servicio de la carretera, para lo cual, estará en poder del encargado de las obras.

d) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, implica la caducidad de la presente autorización, sin perjuicio de las sanciones que determina la legislación vigente

e) Las señales a instalar serán homologadas según Normas Oficiales y se colocarán en los puntos indicados por el personal afecto a este Servicio de Carreteras, con el que se pondrá en contacto.

f) Esta Autorización carecerá de validez si no va acompañada del permiso o Licencia de obra del Ayuntamiento.

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA SEVILLA

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo. Jose E. Alvarez Giménez

Código:	BY574594ZG98FPmY59e5K3agi2K/45	Fecha	21/03/2018
Firmado Por	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

C/ Jesús del Gran Poder 30. 41002 Sevilla. Telf. 955 066 061. Fax 955 066 067